

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020-MPLP

Tingo María, 19 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 076-2020-GAT-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2020, del Gerente de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP de fecha 31 de diciembre de 2019, sobre beneficio de pago al contado establece: "El contribuyente que cancele la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020, hasta el último día hábil del mes de febrero, tendrá un descuento del 30% del monto total de arbitrios municipales;

Que, con el documento de visto, el Gerente de Administración Tributaria, justifica la necesidad de que se otorgue la ampliación del Beneficio de Pago al contado con el descuento del 30% a los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, hasta el 31 de diciembre de 2020, cuya finalidad es la de favorecer a los contribuyentes que no tuvieron acceso a dicho beneficio durante la vigencia de la citada Ordenanza, y seguir promoviendo la regularización del pago de arbitrios;

Que, el artículo 1° de las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, dice: *Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;*

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en el artículo primero de las disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2019-MPLP, para el otorgamiento del Beneficio de Pago al contado con el descuento del 30% a los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, hasta el 31 de diciembre de 2020, respecto al Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de acuerdo a los dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍAAbog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE